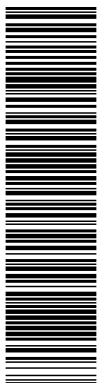


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

25.- Asuntos que se declaren de urgencia.

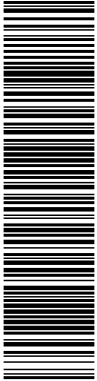
25.1.- Suscripción de Convenio de Asociación que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional de todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 22 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente núm. 27/2015 para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, con la que suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional en los términos previstos en las prescripciones técnicas redactadas por el jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, D. Antonio Aguado Núñez-Cornejo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2015.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (14/01/2016), consta la presentación de ocho proposiciones que se refieren a: FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61; IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 274; ACTIVA MUTUA 2008; ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 151; MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 1; MUTUA UNIVERSAL MUGENAT MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 10; MAZ MUTUA DE AT Y EP ENTIDAD COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 11 y FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 275.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejäl de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 10 de febrero de 2016 en el siguiente sentido:

“Valoración de la Comisión de Valoración sobre el expediente 27/2015 para la selección por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social.

Reunida la Comisión de Valoración, formada por los abajo firmantes, durante los días 27 y 28 de enero, 2, 5 y 8 de febrero del 2016; en cumplimiento de lo establecido en las Bases Regulatorias de la convocatoria pública para la selección de una Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, y habiendo estudiado y analizado pormenorizadamente las ofertas presentadas por las 8 Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social que aspiran al Convenio de Asociación con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva,

Considera:

Que de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en el pliego de condiciones técnicas, por esta Comisión de Valoración se ha procedido a valorar las distintas ofertas presentadas de la forma que a continuación se detalla, llegando por unanimidad a la conclusión final que al término del presente informe se expone.

Criterios de selección:

Se tendrán en cuenta las Clínicas y Hospitales propios, así como los concertados, Centros Asistenciales, con las diversas especialidades que ofrezcan así como los cuadros médicos con los especialistas que posean, tanto en el personal médico como de enfermería y fisioterapeuta que haya a disposición del Ayuntamiento de Huelva.

Se valorarán el que las Clínicas, Centros Asistenciales y Hospitales propios estén ubicados en Huelva Capital, Provincia, Autonomía Andaluza y resto de España, en función de la proximidad de los mismos a la Capital.

Hasta 60 puntos.

ACTIVA MUTUA: Valorada con 40 puntos por disponer de tres centros concertados en Huelva, tres centros concertados en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 3 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

ASEPEYO: Valorada con 32 puntos por disponer de dos centros propios fuera de la comunidad Andaluza, dos centros concertados en Huelva, un centro concertado en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas.

FRATERNIDAD: Valorada con 50 puntos por disponer de un centro propio fuera de la comunidad Andaluza, dos centros concertados en Huelva, cuatro centros concertados en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas. Además cuenta en su plantilla de Huelva con dos traumatólogos, un médico, un fisioterapeuta y dos D.U.E.

FREMAP: Valorada con 55 puntos por disponer de un centro propio en Sevilla, 3 centros propios fuera de la comunidad Andaluza, dos centros concertados en Huelva, dos centros concertados en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas. Además cuenta en su plantilla de Huelva con cinco médicos, cuatro fisioterapeutas y cinco D.U.E.

IBERMUTUAMUR: Valorada con 26 puntos por disponer de un centro concertado en Huelva, dos centros concertados en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas. Además cuenta con un médico en su plantilla de Huelva.

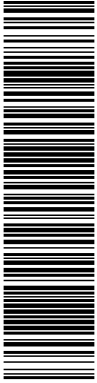
MAZ: Valorada con 41 puntos por disponer de dos centros propios fuera de la comunidad Andaluza, dos centros concertados en Huelva, un centro concertado en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas. Además cuenta en su plantilla de Huelva con dos médicos, un médico rehabilitador, un traumatólogo y un fisioterapeuta.

MC: Valorada con 46 puntos por disponer de dos centros propios fuera de la comunidad Andaluza, dos centros concertados en Huelva, dos centros concertados en Sevilla y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas. Además cuenta en su plantilla de Huelva con tres médicos, un traumatólogo, un fisioterapeuta y dos D.U.E.

MUTUA UNIVERSAL: Valorada con 37 puntos por disponer de dos centros propios fuera de la comunidad Andaluza, dos centros concertados en Huelva y una amplia cobertura en centros asistenciales y clínicas. Además cuenta en su plantilla de Huelva con tres médicos, un fisioterapeuta y dos D.U.E.

Cursos de formación que ofrezca al personal de Ayuntamiento. Asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación. Informes sobre el seguimiento solicitado por el Ayuntamiento de Huelva

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

Acción específica de colaboración con el Servicios de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Huelva tendente a disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el Ayuntamiento de Huelva

Hasta 15 puntos

En el capítulo de cursos de formación y distribución de material de divulgación, al analizar las ofertas hemos considerado que en todas existen una gran disposición y capacidad por parte de las Mutuas en esta materia, así que otorgamos la máxima puntuación de 15 puntos.

Acceso informático de gestión al personal de los Servicios Médicos Municipales y la Mutua

Hasta 15 puntos

Se ha valorado con 15 puntos por disponer de acceso informático de gestión para la empresa, así como aplicativos específicos de acceso para los trabajadores a las siguientes Mutuas: ACTIVA, ASEPEYO, FRATERNIDAD, FREMAP, IBERMUTUAMUR.

A las mutuas restantes: MAZ, MC y MUTUA UNIVERSAL, se les ha valorado con 12 puntos por disponer únicamente de acceso informático de gestión para la empresa.

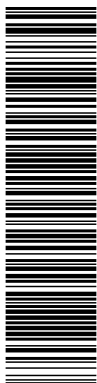
Indicadores de calidad. Será objeto de valoración la descripción por el licitador de las medidas empleadas para garantizar la calidad en la prestación, certificados expedidos por las Entidades Oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida

Hasta 10 puntos

En el capítulo de los indicadores de Calidad y siguiendo las bases tan solo hemos puntuado los certificados expedidos por las entidades oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida, que cumplan la Norma ISO 9001 y el estándar de Excelencia de Calidad EFQM 500+, no contemplando certificaciones que se salgan fuera del campo de la calidad.

Por este motivo, se ha valorado con 10 puntos a las mutuas: ASEPEYO y FREMAP por disponer de la Norma ISO 9001 y el estándar de Excelencia de Calidad EFQM 500+.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejäl de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

Al resto de Mutuas: ACTIVA, FRATERNIDAD, IBERMUTUAMUR, MAZ, MC y MUTUA UNIVERSAL se les ha valorado con 7 puntos por disponer de la Norma ISO 9001.

Realizando la suma de todos los apartados anteriormente descritos obtenemos la siguiente puntuación:

PUNTAJACION TOTAL	MUTUAS							
	ACTIVA	ASEPEYO	FRATERNIDAD	FREMAP	IBERMUTUAMUR	MAZ	MC	UNIVERSAL
CRITERIO A	40	32	50	55	26	41	46	37
CRITERIO B	15	15	15	15	15	15	15	15
CRITERIO C	15	15	15	15	15	12	12	12
CRITERIO D	7	10	7	10	7	7	7	7
TOTAL	77	72	87	95	63	75	80	71

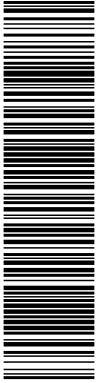
Por todo lo expuesto, esta Comisión de Valoración eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de selección de Mutua de Colaboración con la Seguridad Social para la realización del Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva: FREMAP MUTUA COLABORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61.”

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de febrero de 2016 en el siguiente sentido:

“...debe sujetarse el convenio de asociación a condición suspensiva, de manera que si la Seguridad Social considera que el Convenio a suscribir con la entidad FREMAP Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n° 61, no tendría vigencia retroactiva, comenzando su efecto desde el 1 de febrero de 2016, debe entenderse que la vigencia del mismo comenzaría el 1 de febrero de 2017, debiéndose reflejar dicha circunstancia en el convenio a suscribir con la entidad propuesta.”

Visto el requerimiento realizado a la entidad FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61 por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejales de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

Resultando que la entidad FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 61 ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, RESUELVO:

PRIMERO.- Seleccionar a la entidad Fremap Mutua Colaboradora de La Seguridad Social N° 61, con domicilio a estos efectos en Huelva, Plaza América, s/n, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional de todo el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con los pliegos y Bases aprobadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad seleccionada, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, proceda a la formalización del documento de asociación debiendo sujetarse a la condición suspensiva, de que si la Seguridad Social considera que el Convenio a suscribir con la entidad FREMAP Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n° 61, no tiene vigencia retroactiva, comenzando su efecto desde el 1 de febrero de 2016, debe entenderse que la vigencia del mismo comenzaría el 1 de febrero de 2017.

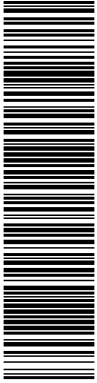
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las entidades que no han sido seleccionadas.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el B.O.P. de Huelva y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva,

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto 25.1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BWPPJ-V1Z1Q-UVVY2 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2016 a las 9:19:19 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 09:48 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 24/02/2016 10:07	ESTADO FIRMADO 24/02/2016 10:07



Ref: MCER

con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.
(Documento firmado electrónicamente al margen).